

**POR UN REAL RESPETO A LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y A LA AMPLIACIÓN DEMOCRÁTICA:
FORMALIZACION DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

PROGRAMA A DESARROLLAR EN LA REPRESENTACIÓN PROFESORAL ANTE EL CSU DE LA UPN

Candidatos:

Principal: ALEXANDER PAREJA GIRALDO. Ingeniero Electrónico. Magister en Educación: Desarrollo Humano. Vinculado a la UPN como profesor de Tiempo Completo Ocasional (TCO) desde hace 9 años en el Departamento de Tecnología (Licenciatura en Electrónica). Secretario Nacional de Relaciones Laborales de ASPU. Directivo Suplente de ASPU-UPN. Representante Suplente de los Trabajadores ante el COPASST 2020-2022.

Suplente: LUZ DARY GRANADOS RESTREPO. Licenciada en Educación física. Abogada. Especialista en pedagogía y didáctica. Magister en educación de la línea de evaluación. Vinculada al IPN desde hace 20 años como profesora ocasional, provisional y en la actualidad de planta Tiempo Completo desde hace 6 años en el área de educación física. Representante de profesores ante el Consejo Directivo del IPN durante el período del 2018 y en la actualidad del 2021. Secretaria de derechos humanos de la subdirectiva SINTRAUNAL-UPN.

DIAGNÓSTICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

La realidad de la Universidad Pedagógica Nacional en particular y de la universidad pública colombiana en general, es deficitaria por el modelo de financiación contemplado en la Ley 30 de 1992 y por la falta de voluntad política del estado -representado por cada gobierno de turno-, lo que se traduce en una deuda histórica del Gobierno Nacional con la educación superior pública en general y con la Universidad Pedagógica Nacional en particular.

La Universidad Pedagógica Nacional, acaba de obtener la reacreditación institucional en calidad por seis (6) años, contando en la realidad con una planta docente insuficiente y con vinculación laboral en condiciones precarias para el 80% del profesorado, que es vinculado de manera irregular bajo las figuras denominadas "ocasionales" y "catedráticos", desvirtuando y abusando el uso de las mismas, a pesar del exhorto realizado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-006 de 1996 a hacer un uso racional de estas dos figuras contempladas en la ley como una excepción a la regla o por la situación deficitaria, convertida en la regla de vinculación. Sobre la plata docente, es necesario advertir que la misma está congelada desde la década del 90 y que al día de hoy, ni siquiera se ha cubierto la planta docente requerida hace tres décadas, cubriendo las necesidades del servicio con profesores mal llamados "ocasionales" y "catedráticos". De igual forma en el IPN, la planta docente tiene problemas con su régimen salarial, adolece de un estatuto profesoral, que incluso dificulta ejercer su derecho de asociación. Por eso presentamos al cuerpo de profesores de la UPN y del IPN, la candidatura de los profesores ALEXANDER PAREJA GIRALDO y LUZ DARY GRANADOS RESTREPO, con el siguiente:

PROGRAMA:

1. Promover, apoyar y hacerle seguimiento a la ejecución y cumplimiento del derrotero trazado en el PDI 2020-2024 y los planes de acción anuales que proyectan su desarrollo, sobre todo los programas y proyectos que incidan en el estamento que representaremos.

2. Promover, apoyar y hacerle seguimiento a la ejecución y cumplimiento del plan de mejoramiento definido en el proceso de reacreditación institucional, acabada de obtener y formalizada por medio de la Resolución Ministerial 014621 del 12 de agosto de 2021.
3. Trabajar dinámicamente con el estamento que representaremos en la elaboración y construcción participativa y colectiva con el estamento docente en las reformas normativas proyectadas y planeadas desde la administración pasada, definidas en el PDI 2014-2018 y no materializadas a la fecha (estatuto general, estatuto docente, entre otras). Para lo cual, dinamizaremos desde nuestra representación el trabajo correspondiente,
4. Realizar veeduría al manejo presupuestal y a la destinación del mismo en el marco de los acuerdos del 14 de diciembre de 2018.
5. Promover el cumplimiento de los acuerdos de la negociación colectiva nacional capítulo espacial de educación superior, suscrito entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales nacionales de educación superior (ASPU y SINRAUNICOL), especialmente los que hayan quedado en manos de los delegados del MEN ante el CSU de la UPN.
6. Tramitar en el corto plazo, la modificación parcial del Acuerdo 035 del 2005, en línea con el Acuerdo 026 del 2016, para superar el déficit democrático presente en la UPN y garantizar el respeto pleno a los derechos políticos de los profesores ocasionales y catedráticos de la UPN, posibilitando ejercer su derecho a elegir y ser elegidos ante todos los cuerpos colegiados de la UPN.
7. Promover en el marco de las reformas normativas, que la mismas propendan por:
 - a. La dignificación del trabajo docente y un trato igualitario para todos los profesores de la UPN y del IPN.
 - b. Sostenibilidad financiera de la UPN y del IPN, lo que demanda financiación adecuada del Gobierno para este propósito.
 - c. Ampliar la participación democrática y formalizar la asamblea universitaria como instancia legítima de participación de toda la comunidad universitaria.
8. Propiciar una discusión pública y abierta de cara a todos los estamentos de la UPN y del IPN en lo relacionado con la precarización laboral, la informalidad en el trabajo y la proletarización docente.
9. Impulso de la formalización laboral en el marco de legislación vigente (Ley 1610 de 2013 y Resolución 0321 de 2013) y la dignificación docente del conjunto del profesorado, de tal forma que todos los profesores gocen de los mismos derechos y disfruten de las mismas garantías.
10. Defensa irrestricta de la UPN como universidad pública, y oposición a todas las formas de privatización (abiertas y encubiertas) que se adelantan en estos momentos. Para ello reclamamos un presupuesto estatal adecuado que permita el funcionamiento de nuestra universidad e implique la disminución de los recursos propios que hoy representan el 50% de los ingresos presupuestales de la Universidad.
11. Adelantar una gestión que permita establecer la viabilidad real o no de la construcción de Valmaría.

12. Reclamar al Gobierno Nacional (Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público), el reconocimiento y el pago de la deuda contraída desde 2003 con la UPN, por ampliación de cobertura.
13. Promover, gestionar y dinamizar a través de la representación ante el CSU de la UPN, el reconocimiento de la deuda histórica contraída por el Estado con los profesores en lo atinente a la actualización del valor del punto, de forma que se actualice su valor de conformidad con los acuerdos entre ASPU y el Gobierno Nacional.
14. Continuar con la articulación de las representaciones profesoraes a los diferentes cuerpos colegiados y formalizar la misma en el marco de la reforma del estatuto docente.
15. Reactivar el espacio virtual en la página de la UPN (<http://representantes.pedagogica.edu.co/>) para utilizar el mismo como canal de comunicación y difusión permanente de la información pertinente en el marco de nuestra representación profesoral ante el CSU de la UPN.
16. Participar activamente en la Asamblea de Representantes Profesorales ante los Consejos Superiores y Académicos de las Universidades Públicas (ARPUP).
17. Gestionar la vinculación de los profesores ocasionales por once meses y medio (11,5), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 30 de 1992 (por un periodo inferior a un año), de la recomendación de los pares en la acreditación institucional pasada y de las recomendaciones de los pares en la acreditación de algunos de los programas académicos de pregrado. Así como el tratamiento igualitario en materia salarial y prestacional, lo que implica la asimilación plena al Decreto 1279 de 2002.
18. Gestionar la mejora en las condiciones laborales y tiempo de vinculación de los profesores catedráticos, así como el tratamiento igualitario en materia salarial y prestacional, lo que implica la asimilación plena al Decreto 1279 de 2002.
19. Gestionar desde nuestra representación profesoral ante el CSU de la UPN, que el gobierno nacional de cumplimiento al trámite correspondiente para la entrega de la partida presupuestal necesaria para el funcionamiento del IPN, correspondiente a lo ordenado en el artículo 4 de la ley 1890 de 2018, en la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la nación al Instituto Pedagógico Nacional, escuela laboratorio y centro de práctica de la Universidad pedagógica Nacional en el distrito capital y en cual aún no ha sido asignado y menos entregado y de cuya gestión hay avances que es necesario retomar e insistir desde el CSU.
20. Propender por encontrar una solución efectiva para los docentes del IPN respecto a la situación que afrontan al momento de solicitar su pensión debido a la falta de claridad del estatuto que los cobija.
21. Velar e impulsar la aprobación de un estatuto para los docentes del IPN que mejores las condiciones laborales y les brinde las garantías de ley frente al factor salarial, condiciones de contratación, vinculación, estímulos e incentivos, formación permanente, comisiones de estudio y de servicios entre otros.
22. Gestionar el reconocimiento de las bonificaciones a las cuales tienen derecho los docentes del IPN en igualdad de condiciones con los docentes de los colegios públicos de la nación.